

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2 6 AGO. 4U18

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019 que delega funciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; la necesidad de modificar Dex Nº 2240 de fecha 14 de agosto de 2019, con el fin de regularizar el monto del Derecho Municipal correspondiente al permiso autorizado; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento № 2240, de fecha 14 de agosto de 2019, que autoriza permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a Contribuyente que se indica; a contribuyente que se indica en el punto 2º:

a) DONDE DICE:

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional, a cada uno de los solicitantes, el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza Nº 65, Art. 11, letra A Nº15, anaqueles destinados a fomento productivo, patrocinado por la DIDECO, esto es 0.50 UTM por el total del periodo, y considerando el derecho de aseo, según Ordenanza respectiva, lo que equivale a 0.76 UTM por todo el periodo de funcionamiento, según cálculo realizado por la Unidad de Cobros y Enrolamientos, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, remitido por correo electrónico de fecha 31 de enero de 2019.

b) DEBE DECIR:

- 2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional, a cada uno de los solicitantes, el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza Nº 65, Art. 11, letra A Nº15, anaqueles destinados a fomento productivo, patrocinado por la DIDECO, esto es 0.50 UTM por el total del periodo, y considerando el derecho de aseo, según Ordenanza respectiva, lo que equivale a 0.10 UTM por todo el periodo de funcionamiento, según cálculo realizado por la Unidad de Cobros y Enrolamientos, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, remitido por correo electrónico de fecha 31 de enero de 2019.
- 2 La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los descargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

SALIDAD DE

Recolete

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo POR ORDEN DEL ALCALDE

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"



Recoleta

I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

PROPINA DECRETA EVENTO

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2 6 AGO 2019

DECRETO EXENTO Nº 12 3 0 9

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019 que delega funciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; la necesidad de modificar Dex Nº 2240 de fecha 14 de agosto de 2019, con el fin de regularizar el monto del Derecho Municipal correspondiente al permiso autorizado; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables: y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento Nº 2240, de fecha 14 de agosto de 2019, que autoriza permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a Contribuyente que se indica; a contribuyente que se indica en el punto 2°:

a) DONDE DICE:

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional, a cada uno de los solicitantes, el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza Nº 65, Art. 11, letra A Nº15, anaqueles destinados a fomento productivo, patrocinado por la DIDECO, esto es 0.50 UTM por el total del periodo, y considerando el derecho de aseo, según Ordenanza respectiva, lo que equivale a 0.76 UTM por todo el periodo de funcionamiento, según cálculo realizado por la Unidad de Cobros y Enrolamientos, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, remitido por correo electrónico de fecha 31 de enero de 2019.

b) DEBE DECIR:

- 2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional, a cada uno de los solicitantes, el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza Nº 65, Art. 11, letra A Nº15, anaqueles destinados a fomento productivo, patrocinado por la DIDECO, esto es 0.50 UTM por el total del periodo, y considerando el derecho de aseo, según Ordenanza respectiva, lo que equivale a 0.10 UTM por todo el periodo de funcionamiento, según cálculo realizado por la Unidad de Cobros y Enrolamientos, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, remitido por correo electrónico de fecha 31 de enero de 2019.
- 2 La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los descargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal. Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Inspección-Vía Publica-interesado

SECRETARIO MUNICIPAL

1606558